CONTRATO No. CAR-CM-2679-2025

OBJETO: ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA «ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV- CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO».

SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y ECOFLORA SAS

PLAN DE TRABAJO Y DOCUMENTO METODOLÓGICO

BOGOTÁ

JULIO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. JUSTIFICACIÓN 3
3. OBJETIVOS 5
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 6
5. ALCANCE 7
5.1. ATENCIÓN DE FAUNA 7
5.2. MANTENIMIENTO DEL CAV 7
5.3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 7
5.4. COMPONENTE HSEQ 8
6. NORMATIVIDAD 8
7. ÁREA DE TRABAJO 8
8. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DEL OPERADOR 11
9. CRONOGRAMA 25
10. ANEXOS 26

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a la formulación del PLAN DE TRABAJO Y DOCUMENTO METODOLÓGICO establecido en el numeral 1 de los productos descritos en el Contrato No. CAR-CM-2679-2025 suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) y ECOFLORA S.A.S., el cual fue adjudicado por LA CORPORACIÓN mediante Resolución No. 21247000264 del 27 de noviembre de 2024, en el proceso de concurso de méritos abierto CAR-CM-008-2024 al proponente de interventoría ECOFLORA S.A.S., y cuyo objeto es "**ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA «ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV- CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**»".

Este documento desarrolla las acciones a efectuar por Ecoflora para vigilar el cumplimiento de los alcances contractuales del operador del CAV-CAVR al que se la ejerce la interventoría y al mismo tiempo aportar a la solidez de la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta la importancia de la adecuada operación del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre- CAV.

El documento contiene antecedentes, justificación, objetivos, alcance, normatividad, área de trabajo y actividades de seguimiento de interventoría, teniendo en cuenta los componentes de fauna, mantenimiento, administrativo, SSTM (seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente).

2. JUSTIFICACIÓN

La Corporación por medio del proyecto 12 denominado «Autoridad Ambiental en el Territorio CAR», tiene como actividad 12.1.05: «Desarrollar actividades de manejo, conservación y atención de especímenes de especies silvestres de fauna y flora en los Centros de Atención y Valoración – CAV»; la cual, busca disminuir el tráfico ilegal y brindarles a las especies de fauna silvestre una adecuada atención. Así como, a través de la educación generar cultura y apropiación por el ambiente y sus recursos naturales y trabajar articuladamente con autoridades y entidades de control y seguimiento, en pro de la conservación de la biodiversidad dentro del área de su jurisdicción, en pro de un desarrollo sostenible. Por todo lo anterior, surge la necesidad de implementar una estrategia de vigilancia, control y manejo de fauna silvestre producto del tráfico ilegal, y acciones

educativas implementadas desde el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre-CAV.

A la Corporación le corresponde en el ámbito de su jurisdicción territorial, administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, tal y como lo dispone el artículo 23 de la Ley 99 de 1993; y al ejercer como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, tiene como responsabilidad misional la ejecución de la Política Ambiental en su territorio, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y regular las condiciones generales para el saneamiento del ambiente y, en particular, defender el patrimonio natural del país, con el fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes o destructivas sobre los ecosistemas nacionales, regionales o locales.

Es de mencionar que, en nuestro territorio existe una muy alta diversidad de especies, que entraña en sí misma una grave problemática: las poblaciones existentes se caracterizan por la fragilidad de su equilibrio, dado que son pequeñas y están íntimamente ligadas con las condiciones específicas de los hábitats a los cuales pertenecen; y, por lo tanto, se presentan alteraciones mínimas de dichos hábitats que pueden llevar a su desaparición (Begon, Harper & Townsend, 1996).

Por tal razón, la fragilidad de las poblaciones animales, unida al insuficiente conocimiento de su diversidad, dan como resultado una estimación errónea de los recursos existentes, conduciendo al abuso o mal uso del patrimonio animal, el cual se trata a menudo de manera equivocada como un recurso inagotable, restándole importancia a su degradación o extinción (Villareal et al., 2004); lo que da como resultado, que se subestimen así los recursos en cuanto a su valor ecológico, científico, económico, político y cultural.

Una de las causas más importantes de pérdida de diversidad la constituye el aprovechamiento no sostenible de especies de fauna y flora tanto para el consumo directo como para el comercio, lo que conlleva a la reducción en el tamaño de las poblaciones silvestres y por tanto una mayor vulnerabilidad a la extinción. El tráfico ilegal de especies silvestres es considerado a nivel mundial como una de las principales causas de disminución de las poblaciones naturales y como uno de los mercados ilegales que mayores sumas de dinero moviliza anualmente, con el fin de surtir la demanda de los mercados mundiales de la moda, las excentricidades de pequeños grupos, las investigaciones biomédicas y comportamentales, la novedad causada a turistas y las prácticas culturales o religiosas de muchas poblaciones humanas. En Colombia uno de los problemas de conservación más complejos lo representa el manejo de aquellos especímenes de fauna silvestre que son objeto de decomiso por parte de las autoridades ambientales regionales (Gamboa, 2007).

Es por esto por lo que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, actualmente en el marco de sus funciones como autoridad ambiental, le compete el manejo de la fauna silvestre que es decomisada a infractores por actividades asociadas a caza o tenencia ilegal, al igual que la atención a ejemplares silvestres que son rescatados por la Corporación en casos de eventuales accidentes que sufren en sus hábitat naturales o antrópicas (vías, redes eléctricas, represas o embalses). Por lo anterior, y de acuerdo con normas y protocolos de manejo de fauna, la Entidad recibió a finales del año 2020 la obra denominada Centro de Atención y Valoración de fauna Silvestre, el cual se encuentra ubicado en la vereda Las Mercedes en el municipio de Tocaima. El CAV según la definición de la Resolución 2064 de 2010 del MAVDT es un lugar donde se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final. Sin embargo, las instalaciones que dispone la Corporación tienen un alcance a lo que se conoce como Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación -CAVR-, donde se reciben animales silvestres con el fin de rehabilitarlos para regresa r a su hábitat natural.

De acuerdo con lo expuesto, el Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre – CAV-R, es una instalación dentro de la cual se da manejo médico veterinario, zootécnico y biológico a las especies de Fauna Silvestre que son recuperadas en las acciones de control y seguimiento al uso de este recurso dentro de las acciones propias de autoridad ambiental ejercidas por la CAR.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera encaminada al seguimiento y control del contrato suscrito para la «Administración y operación del centro de atención y valoración de fauna silvestre (CAV- CAVR) fortaleciendo su capacidad técnica y operativa para su adecuado funcionamiento».

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

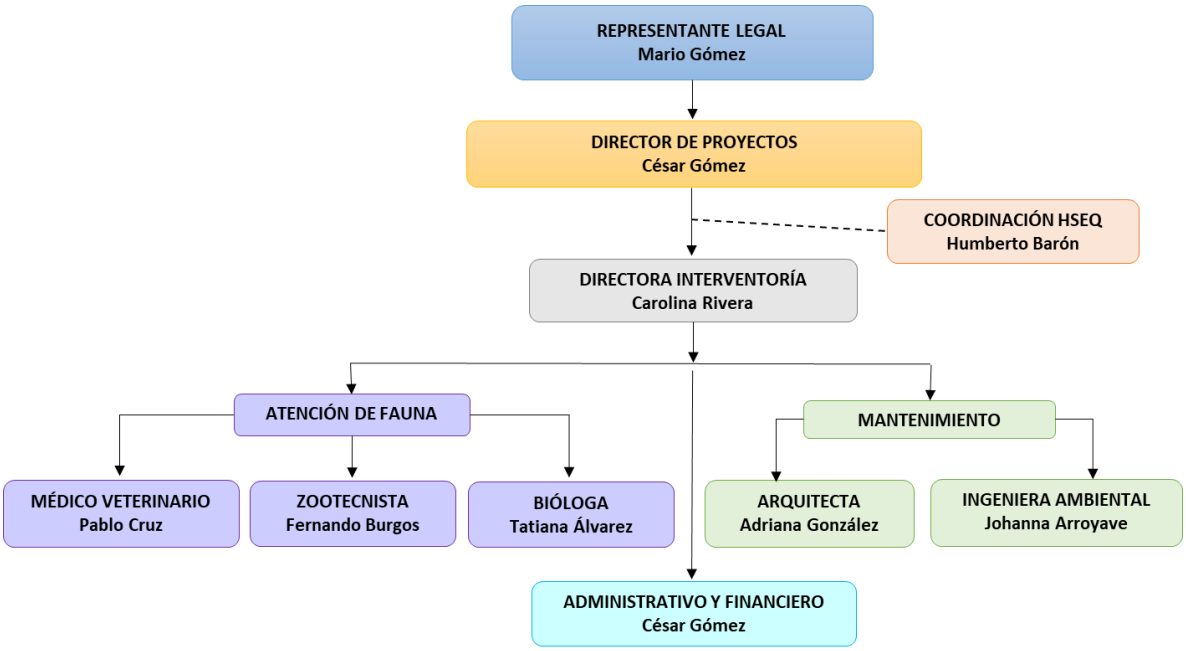
- ✓ Presentar un plan de trabajo detallado (cronograma), que refleje las actividades, productos, tiempos y responsables de su ejecución para dar cumplimiento al objeto

del contrato; así como la metodología de trabajo que se implementará en virtud de la ejecución del contrato.

- ✓ Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones del contrato y actividades, y de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa, financiera conforme lo plasmado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos señalados en las especificaciones técnicas del contratista, tal como se indica en los documentos contractuales para el correcto desarrollo de la interventoría.
- ✓ Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y al Sistema de Gestión para la ejecución de las actividades contractuales.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para el desarrollo del contrato de interventoría, se contará con el siguiente equipo profesional:



Fuente: Ecoflora SAS, 2025

5. ALCANCE

El alcance de este plan de trabajo es realizar cada una de las actividades que corresponden al seguimiento y control técnico, administrativo, financiero al contrato que tiene por objeto "ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV- CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO", teniendo en cuenta atender los requerimientos y acatar las instrucciones que le efectúe la Corporación a través del supervisor designado durante el desarrollo del Contrato, los cuales deben ser acordes a los términos contractuales, y a las especificaciones del proyecto y al contexto normativo y de calidad que le apliquen.

5.1. ATENCIÓN DE FAUNA

Desde la interventoría los profesionales validarán las actividades que ejecute el operador, encaminadas a la atención, valoración, rehabilitación y liberación y/o reubicación de la fauna silvestre, cuya realización sea necesaria para garantizar la conservación y protección del recurso fauna en la jurisdicción.

5.2. MANTENIMIENTO DEL CAV

Desde la interventoría los profesionales validarán las actividades que ejecute el operador en cuanto a:

a) Mantenimiento rutinario de la infraestructura relacionado con reparaciones locativas de las edificaciones en su totalidad.
b) Reparaciones locativas menores para la conservación de la zona administrativa, zona de cuarentena y zona de manejo.
c) Mantenimiento preventivo y correctivo de bombas de los sistemas de abastecimiento y tratamiento de agua potable y agua residual.
d) Mantenimiento de planta eléctrica de respaldo a las actividades de poda y paisajismo.

5.3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Desde la interventoría el profesional a cargo validará el conjunto de tareas y procesos internos de administración y operación del CAV con el fin de lograr que estos orienten, prevengan y empleen los recursos financieros y recursos humanos necesarios para el cumplimiento de la meta propuesta, el objetivo y resultados obtenidos por la secuencia de actividades en un tiempo requerido.

5.4. COMPONENTE HSEQ

Desde la interventoría se hará control, seguimiento y vigilancia al cumplimiento de todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).

6. NORMATIVIDAD

Para el desarrollo de la interventoría se debe tener en cuenta la siguiente normatividad:

- Resolución 3293 del 15 de octubre de 2019 “Por la cual se adopta el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca”.
- Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial “Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1172 del 07 de octubre de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial “Por la cual se establece el Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones Ex Situ”.
- Resolución 1173 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial “Por la cual se regula el Registro Nacional de Proveedores de los Marcajes definidos en el Sistema Nacional de Identificación de los Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones Ex Situ”.
- Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”
- Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”

7. ÁREA DE TRABAJO

Las instalaciones se encuentran ubicadas en la Vereda Las Mercedes del municipio de Tocaima a una altitud aproximada de 1.050 m.s.n.m.; y distante 13 kilómetros de la vía principal que del municipio de Viotá conduce al municipio de Tocaima; en un predio de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, y que hace parte de una zona de protección a fuentes de abastecimiento del recurso hídrico en el municipio. En un área aproximada de tres (3) hectáreas el CAV de la CAR comprende una serie de

instalaciones con construcciones para el desarrollo de actividades de atención clínica – médica veterinaria y biológica en condiciones de control y manejo de confinamiento estricto junto a otras áreas que comprende obras o encierros en jaulas amplias que son utilizadas para su cuarentena y rehabilitación según protocolos establecidos por la Resolución 2064 de 2010. De acuerdo con las obras construidas la planta física del Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación (CAV-R) de fauna silvestre comprende de las siguientes áreas para el funcionamiento y atención de fauna silvestre:

1) Un área de recepción y manejo clínico básico y especializado que comprende área de triage y consultorios, áreas de hospitalización, rayos X, sala de cirugía, laboratorio, bioterio, neonatología, cocina, bodega y talleres. Disposición de servicio de aire acondicionado, baños y zonas de lavado requeridos por área.
2) Un área de encierros básicos con cubierta al 100% para disponer animales silvestres. Estos son construidos a base de cemento y elementos metálicos de malla eslabonada con servicios de agua y energía eléctrica dedicados a procedimientos de cuarentena y recuperación, y otra área especializada amplia de encierros con piso en tierra y hechos en malla metálica eslabonada para la rehabilitación de animales silvestres con acceso de agua cruda e inmersos en una zona rodeada de árboles nativos de gran porte. Estos dos lugares los circundan caminos en piedra en laja de aproximadamente 3 metros de ancho y una longitud sumatoria total de aproximadamente 500 metros lineales.
3) Un área administrativa y de apoyo logístico que incluye zona de oficina y de reuniones, zona de alojamiento para máximo 12 personas que incluye cinco dormitorios, área de cocina, terraza. Disposición de servicio de aire acondicionado, baños y zonas de lavado requeridos por área.
4) Un área de infraestructura para servicios públicos básicos y especializados que incluye subestación y planta eléctrica, bocatoma de acueducto propia, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales, tanques de almacenamiento de agua, sistema integral de atención de incendios, torres de observación con bodega y disposición de baños.
5) Un área amplia de zona verde sin tratar aledaña a las obras anteriormente descritas con necesidades de mejoramiento de suelos, ornato, limpieza, podas de árboles. En dichos lugares se encuentra postes y redes de alumbrado público.

CUNDINAMARCA	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA «ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV- CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO»	ECOFLORA
	CONTRATO No. CAR-CM-2679-2025	

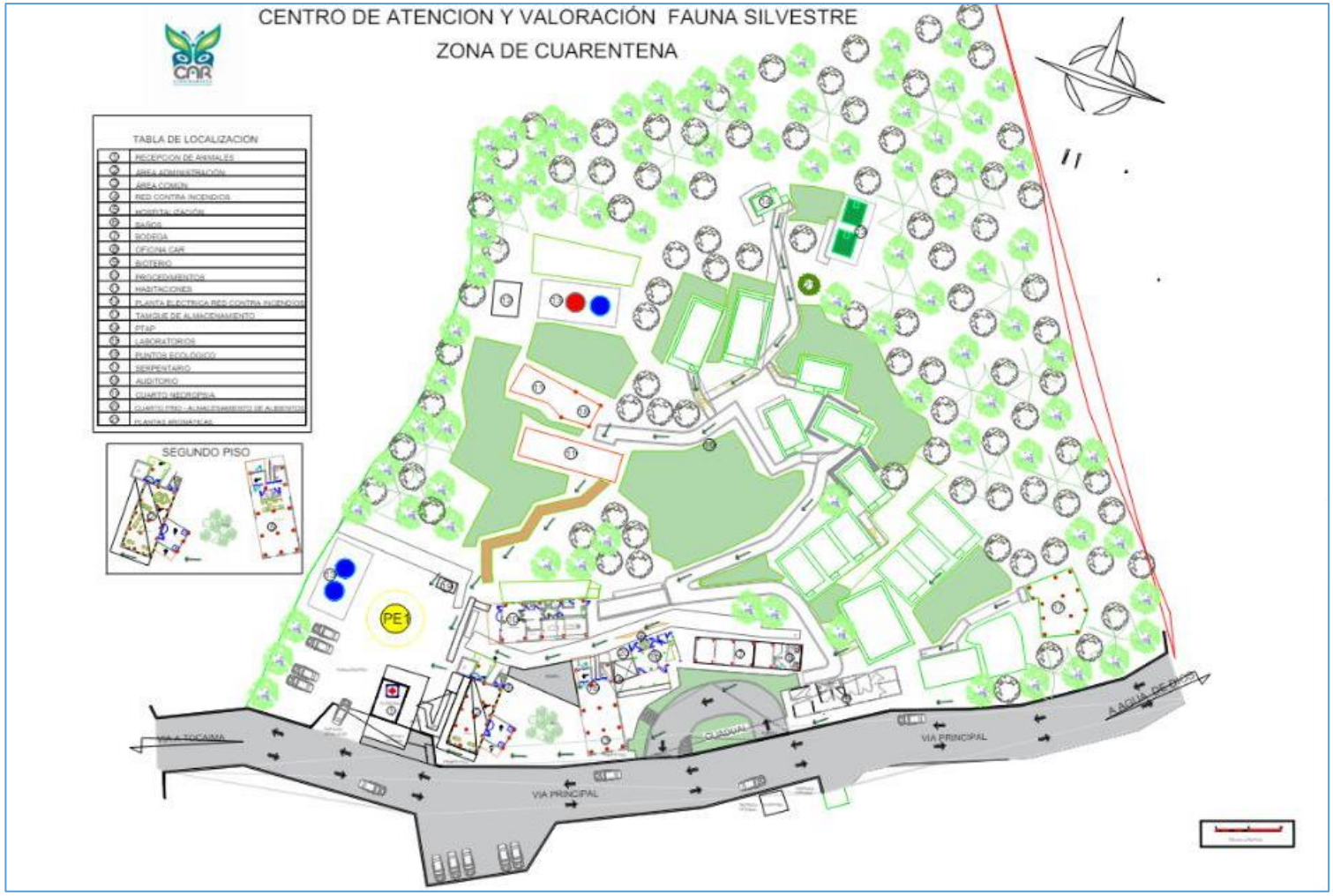




Imagen tomada del CAV

8. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DEL OPERADOR

De acuerdo a las especificaciones técnicas del operador, en el marco del contrato CAR-LP-2622-2025, cuyo objeto es "**ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL**

CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV- CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO"; las actividades de seguimiento a cada una de las obligaciones generales y específicas del contrato, se desarrollarán mediante revisión documental y recorridos presenciales por el CAV. Cada profesional de la interventoría diligenciará el *FORMATO VALIDACION ACTIVIDADES* (ver anexo 1), en el cual se validará el cumplimiento de cada uno de los alcances que corresponden a las obligaciones relacionadas en las siguientes tablas:

OBLIGACIONES GENERALES	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 (Si aplica).	Administrativo	Verificación del formato firmado *TIC-MN-04-FR-03_V3_Compromiso de Confidencialidad_copia_no_controlada* por cada una de las personas que hacen parte del equipo de trabajo del Consorcio CAV.
2. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad)	Administrativo	Validación mensual del informe de cumplimiento de normas y protocolos de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad, con sus soportes y del informe de vehículos.
3. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la CAR. (Cuando Aplique)	Directora	Verificación de los informes mensuales con todos sus soportes.
4. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta. (Cuando Aplique)	Administrativo	Validación de soportes de aprobación de hojas de vida del personal nuevo y verificación de las planillas de seguridad social del personal vigente para cada periodo.
5. Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada,	Directora	Verificación de los informes mensuales con todos sus anexos.

OBLIGACIONES GENERALES	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación		
6. Poner a disposición de la Corporación el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.	Administrativo	Validación de soportes de aprobación de hojas de vida del personal nuevo y verificación de las planillas de seguridad social del personal vigente para cada periodo.
7. Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo.	Directora	Verificación de los informes mensuales con todos sus soportes.
8. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación, de acuerdo con la propuesta presentada, y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.	Directora	Verificación de los informes mensuales con todos sus soportes.
9. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).	Administrativo	Verificación de las planillas de seguridad social del personal vigente para cada periodo y validación mensual del Informe de Talento Humano.
10. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)	Administrativo	Validación mensual del informe de cumplimiento de normas y protocolos de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad, con sus soportes.
11. Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la Interventoría, así como de funcionarios de la CAR o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto.	Directora	Verificar los soportes que evidencien la comunicación directa con la supervisión para la autorización de ingreso de cada una de las entidades que han tenido que efectuar actividades dentro del CAV.
12. Mantener comunicación directa y constante con la Interventoría, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.	Directora	Verificar los soportes que evidencien la comunicación directa y constante con la interventoría para la revisión de imprevistos y resolución de inquietudes y quejas acerca de la operación.

OBLIGACIONES GENERALES	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
13. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.	Directora	Validar los soportes que evidencien las comunicaciones donde se reporten las diferentes situaciones que se presenten.
14. Cuidar de no interferir las zonas que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.	Directora	Verificación de los informes mensuales con todos sus soportes.
15. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Interventoría la aplicación cuando sea del caso.	Directora	Verificar los soportes que evidencien la comunicación directa y constante con la interventoría para la revisión de problemas que se puedan presentar.
16. Recibir y responder por el inventario de las instalaciones, equipos, mobiliario, y archivo del CAV FAUNA, y restituirlo en óptimas condiciones. Se exime el desgaste natural por el uso.	Administrativo	Verificar la organización del archivo físico del CAV. Validar la entrega final contra las actas de empalme con inventarios.
17. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la Interventoría.	Administrativo	Validar los Paz y Salvos de todo el personal que se entreguen al finalizar el contrato.
18. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	Directora	Verificación de los informes mensuales con todos sus soportes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE FAUNA	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Realizar empalme y recepción de los individuos que se encuentran actualmente dentro de las instalaciones del CAV y dar continuad con los procesos que se vienen implementando al momento de iniciar sus actividades.	Directora	Validar las actas de empalme con la Corporación.
2. Realizar empalme y recepción mediante acta de inventario de los elementos, equipos, insumos, materiales, herramientas, medicamentos, entre otros, con los cuales cuenta el CAV desde el inicio de la operación y administración hasta su finalización.	Directora	Validar las actas de empalme con inventarios levantadas con la Corporación.
3. Efectuar la vinculación de la totalidad del personal presentado en su propuesta con la antelación y diligencia necesaria, a efectos que el inicio de la ejecución del objeto	Administrativo	Validación de soportes de aprobación de hojas de vida del personal nuevo y verificación de las

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE FAUNA	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
contractual no sufra atraso alguno por tal motivo, atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto del contrato.		planillas de seguridad social del personal vigente para cada periodo.
4. Asistir a las reuniones mensuales de comité de supervisión del contrato donde se tratarán todos los temas y necesidades presentadas a lo largo de la ejecución de éste y a las demás reuniones programadas por el supervisor del contrato.	Directora	Verificar que se anexan las actas de Comités técnicos.
5. Entregar el cronograma de actividades mensual de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Corporación.	Directora	Verificar que se presentan los cronogramas mensuales.
6. Recibir los individuos de fauna silvestre previa autorización de la supervisión o apoyo a la supervisión, y realizarle el respectivo ingreso al CAV.	Médico veterinario	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.
7. Diligenciar todos los formatos que están asociados al proceso de manejo y atención de cada individuo, en la que se especifique toda la información requerida.	Médico veterinario	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.
8. Realizar la identificación taxonómica, evaluación, marcación y cuarentena de cada individuo que ingrese al CAV, según los protocolos técnicos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Organismos Internacionales.	Médico veterinario / Bióloga	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.
9. Brindar atención Médico – Veterinaria, Quirúrgica y Sanitaria a las especies de fauna silvestre recibidas o que se encuentren en el CAV.	Médico veterinario	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.
10. Implementar tratamientos médico veterinarios según los requerimientos de acuerdo con el diagnóstico de cada individuo, como analgésicos, antibióticos, sedantes y sus antagónicos, vermífugos, desinfectantes, y demás medicamentos e insumos para tratamientos quirúrgicos; de acuerdo con la evaluación realizada de cada individuo que es recibido o se encuentra en el CAV, ésta debe ir registrada en su formato de evolución y anexada en su historia clínica.	Médico veterinario	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.
11. Llevar un inventario y control de insumos de alimentos, insumos hospitalarios y medicamentos, con fechas de vencimiento y debida rotación, reporte que debe realizarse de manera mensual.	Médico veterinario y Zootecnista	Validar mensualmente el Informe Atención Fauna en el apartado de Inventario de insumos, en cuanto a los hospitalarios. Y en el apartado de verificación de calidad de los insumos, en cuanto a insumos de alimentos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE FAUNA	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
12. Realizar intervenciones quirúrgicas a los animales cuando sea requerido, contando con el personal experto y los insumos pertinentes.	Médico veterinario	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.
13. Velar por la supervivencia y bienestar de los especímenes ingresados, atendidos, valorados y en proceso de rehabilitación que se encuentran en el CAV.	Bióloga	Validar mensualmente el informe de fauna con todos sus soportes.
14. Implementar las medidas necesarias para disminuir el riesgo de enfermedades o de contagio a las especies alojadas en el CAV.	Ingeniera ambiental	Validación mensual del informe de cumplimiento de normas y protocolos de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad, con sus soportes.
15. Valorar el estado general de los individuos en cuanto a salud, nutrición, comportamiento, tiempo de extracción del medio natural y establecimiento de su origen, con el fin de determinar el estado al momento del ingreso y diligenciar la ficha técnica conforme al protocolo de manejo y traslado de fauna silvestre establecido en el proceso de autoridad ambiental de la entidad.	Médico veterinario, Zootecnista y bióloga	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.
16. Ubicar las especies en los lugares destinados para la recepción y cuarentena, donde se realizarán exámenes más específicos y los tratamientos adecuados de acuerdo con la categoría del estado en que se encuentren, mientras se les define el destino final de acuerdo con la valoración anterior.	Médico veterinario	Validar mensualmente el informe de fauna con todos sus soportes.
17. Realizar las pruebas clínicas diagnósticas y/o sanitarias necesarias para determinar la atención requerida de cada individuo.	Médico veterinario	Validar mensualmente el informe de fauna con todos sus soportes.
18. Suministrar de manera adecuada, oportuna y suficiente la alimentación y/o nutrientes en frutas, verduras, carnes, semillas, suplementos vitamínicos y en algunos casos concentrados, entre otros, a todos los individuos de fauna silvestre que se encuentran en el CAV. Para ello debe mantener productos frescos y establecer los requerimientos nutricionales específicos para cada especie. El Centro posee la infraestructura y dotación de neveras y refrigeradores que permite lograr la conservación de los productos, llevando registro de Temperatura, rotulado de productos utilizados para el suministro de la alimentación con su debido almacenamiento.	Zootecnista	Validar mensualmente el informe de fauna con todos sus soportes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE FAUNA	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
19. Realizar las pruebas microbiológicas y de bioanálisis con los diferentes equipos que se encuentran en el CAV; y en caso de requerirse equipos, insumos, reactivos, medicamentos, entre otros, distintos a los contemplados en el anexo de especificaciones técnicas detalladas, deberá informar a la interventoría y al supervisor para la evaluación de alternativas y la toma de decisiones en beneficio del animal.	Administrativo	Validación mensual del informe de cumplimiento de normas y protocolos de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad, con sus soportes.
20. Implementar los manuales y protocolos establecidos para el manejo y operación del CAV, en especial los inherentes a la atención y valoración de la Fauna Silvestre.	Directora	Validar mensualmente el informe de fauna con todos sus soportes.
21. Realizar el proceso de rehabilitación al individuo de fauna silvestre o los grupos de individuos seleccionados para el proceso de reubicación o liberación.	Bióloga	Validar mensualmente el informe de fauna con todos sus soportes.
22. Evaluar la evolución etológica de los individuos de fauna silvestre o grupos que permitan identificar aquellos individuos que son óptimos para el proceso de reubicación o liberación y llevar el registro en su historia clínica.	Bióloga	Validar mensualmente el informe de fauna con todos sus soportes.
23. Presentar los informes requeridos en el literal C PRESENTACIÓN DE INFORMES, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Obligaciones Específicas, del numeral 3.1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, de conformidad con las especificaciones y temporalidad allí establecidas.	Directora	Validar mensualmente el informe de fauna con todos sus soportes.
24. Asignar un número consecutivo y proceder a la identificación de cada espécimen a través del marcaje según lo establecido en la Resolución del MAVDT 1172 de octubre de 2004 y 2064 de 2010 “Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática y se dictan otras disposiciones”, para ello EL CONTRATISTA deberá aplicar los insumos e implementos necesarios de acuerdo a los lineamientos establecidos para el marcaje de los diferentes grupos taxonómicos, los cuales deberán ser adquiridos en empresas registradas ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reconocidas y con experiencia en marcaje de especies silvestres, previa	Médico veterinario	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE FAUNA	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
aprobación por parte de la supervisión, conforme a lo establecido en la Resolución 1173 de 2004 “Por la cual se regula el Registro Nacional de Proveedores de los Marcajes definidos en el Sistema Nacional de Identificación de los Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones Ex Situ”.		
25. Aplicar los protocolos para dar cumplimiento a la Resolución 2064 de 2010 “Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática y se dictan otras disposiciones”, conforme las disposiciones de la autoridad ambiental.	Médico veterinario	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.
26. Acompañar los procesos de liberación de fauna silvestre en jurisdicción de la CAR, conforme al protocolo de manejo y traslado de fauna silvestre de la Entidad, todo lo anterior en coordinación con la supervisión y previa autorización de la Corporación.	Directora	Verificar mensualmente los soportes que evidencien la solicitud de acompañamiento por parte de la Corporación, así como la ejecución de la actividad.
27. Llevar un registro de los ejemplares fallecidos donde se incluya fotografías, la fecha del deceso, causas de la muerte, número de historia, fecha de ingreso, entre otros, conforme el Sistema de calidad de la Entidad. EL CONTRATISTA, en caso de sospecha de riesgo epidemiológico, deberá realizar las pruebas diagnósticas necesarias para determinar la causa de la muerte, y en lo posible minimizar los riesgos de contagio dentro de los individuos de fauna silvestre presentes en el CAV; así como, los de orden zoonótico.	Médico veterinario	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.
28. Llevar un registro fotográfico de todas las especies que ingresan al CAV y de las especies que son reubicadas indicando número de salvoconducto, acta de incautación (si aplica), nombre del responsable, destino, entre otras, conforme el Sistema de calidad de la Entidad.	Médico veterinario	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.
29. Prestar soporte técnico en temas relacionados con el manejo y administración de la Fauna Silvestre, conforme la aprobación de la Entidad.	Directora	Verificación de los informes mensuales con todos sus soportes.
30. Apoyar a los funcionarios de la Corporación, en la actualización de procedimientos en el manejo y administración de la fauna silvestre, y demás temas	Directora	Verificación de los informes mensuales con todos sus soportes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE FAUNA	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
relevantes para el correcto funcionamiento del CAV, previa coordinación con la Supervisión.		
31. Actualizar y poner a consideración de la Corporación (durante el primer mes de ejecución del contrato) un Plan de Manejo de Residuos Hospitalarios y especiales, generados en el desarrollo de las actividades del CAV, el cual debe ser objeto de cumplimiento y de verificación por parte de la Corporación.	Administrativo	Validación mensual del informe de cumplimiento de normas y protocolos de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad, con sus soportes.
32. Emitir los conceptos veterinarios, clínicos, biológicos y comportamentales de permanencia o de egreso de los especímenes de fauna silvestre recuperados por la CAR, acorde con lo establecido en la normativa ambiental vigente y los conceptos, con los costos asociados, y valoraciones biológicas relacionadas con el manejo de los especímenes de fauna silvestre rehabilitados en el Centro de Atención y Valoración (CAV) de fauna silvestre que sean requeridos como parte de procesos sancionatorios.	Bióloga	Validar mensualmente el informe de fauna con todos sus soportes.
33. Llevar el libro de control y registro físico y digital, donde se evidencien los ingresos y egresos de la fauna silvestre que son recibidos en el CAV. El libro es un documento legal y de consulta que deberá permanecer en el Centro.	Directora	Validar mensualmente el informe de fauna con todos sus soportes.
34. Mantener y actualizar las carpetas físicas y digitales asociadas a las historias clínicas de los animales que ingresan y permanecen en el CAV.	Médico veterinario	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.
35. Reportar mensualmente una hoja de control de inventarios de los individuos de fauna silvestre actualizada y detalladas en cuanto a cantidades y especies.	Médico veterinario	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.
36. Suministrar todos los elementos necesarios (pie de cría, medios de cultivo, alimento, etc.) para el funcionamiento y operación del bioterio, para la generación de material vivo para su utilización en proceso de rehabilitación y alimentación complementaria de los ejemplares de la fauna silvestre alojados en el CAV.	Zootecnista	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.
37. Realizar mantenimiento locativo y adecuación de los encierros del CAV; tales como, la limpieza y ambientación con material vegetal (troncos, hojas, etc. recomendados	Arquitecta e Ingeniera ambiental	Validar mensualmente los informes de fauna y mantenimiento con todos sus soportes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE FAUNA	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
por el biólogo para el manejo por especie) al interior y exterior de las jaulas.		
38. Formular y ejecutar un plan de prevención y/o atención de fugas de animales alojados en el CAV y utilizar los medios e instrumentos disponibles para su implementación, dentro del primer mes de ejecución del contrato, el que puede estar sujeto a ajustes y actualizaciones de acuerdo con la variación e inventario de individuos ingresados al CAV de fauna.	Bióloga	Validar mensualmente el informe de fauna con todos sus soportes.
39. Realizar una capacitación una vez al año, dirigida a los profesionales y técnicos de las Direcciones Regionales de la CAR, y Policía Nacional, en temas de manipulación, manejo postdecomiso, normatividad vigente de la fauna silvestre y manejo de accidentes ofídicos. Esta capacitación será realizada en el CAV con las medidas restrictivas y de seguridad correspondientes. Así mismo, realizar las charlas o sensibilizaciones que hayan sido ofrecidas en la propuesta como aspecto ponderable, en caso de que aplique, de conformidad con los temas, condiciones e intensidad horaria, establecidas en los estudios previos del presente contrato.	Directora	Validar mensualmente el informe de fauna con todos sus soportes.
40. Atender las indicaciones de la Interventoría del contrato y dar trámite a todas las solicitudes.	Directora	Validar mensualmente el informe de fauna con todos sus soportes.
41. Poner a disposición de la Corporación los vehículos y el personal para el traslado de la fauna silvestre como apoyo a las actividades de liberación y reubicación, en caso de que el volumen de esta actividad lo requiera, así mismo, para el personal de la Corporación cuando sea requerido para actividades relacionadas con el CAV y su necesidad lo amerite.	Administrativo	Validación mensual del informe de vehículos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN CUANTO AL MANTENIMIENTO DEL CAV	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Entregar el cronograma de actividades mensual de acuerdo con las necesidades evidenciadas.	Directora	Verificar que se presentan los cronogramas mensuales.
2. Realizar la operación y mantenimiento rutinario locativo a la infraestructura existente en el CAV (PTAR, PTAB, subestación y	Arquitecta e Ingeniera ambiental	Validación mensual del informe de cumplimiento de normas y protocolos de seguridad y salud en

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN CUANTO AL MANTENIMIENTO DEL CAV	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
planta eléctrica, sistema de red contraincendios, bocatoma de acueducto y sistema de almacenamiento de aguas, drenajes, baterías sanitarias, red eléctrica, red sanitaria, red hidráulica, desagües, senderos, encierros metálicos de cuarentena y rehabilitación, entre otros)		el trabajo, medio ambiente y calidad, con sus soportes.
3. Realizar el mantenimiento de jardines, corte de césped, poda de arbustos, al igual que el ornato y embellecimiento de las áreas verdes del CAV realizando las labores de conservación, reposición y mantenimiento al igual que las diferentes reparaciones locativas, mantenimiento y limpieza de caminos y senderos.	Arquitecta	Validar mensualmente los informes de mantenimiento con todos sus soportes.
4. Garantizar el orden y aseo del centro y velar por el cumplimiento de los requerimientos de sanidad respectiva a la normatividad vigente. El centro debe ser entregado incluyendo los equipos inventariados al comienzo de la ejecución del contrato, en las mismas condiciones en que fue recibido, ante cualquier novedad, informar por escrito a la supervisión e interventoría.	Ingeniera ambiental	Validación mensual del informe de cumplimiento de normas y protocolos de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad, con sus soportes.
5. Realizar permanentemente actividades de reparación que tienen por finalidad la conservación del inmueble (restituir a su condición normal y de buen funcionamiento), la restauración de paredes, reposición de vidrios y arreglo de puertas, ventanas y cerraduras, saneamiento de humedades, fisuras en la estructura del bien, arreglo de cañerías internas, grifos, ductos de ventilación, problemas eléctricos internos garantizando la estética y funcionalidad de las edificaciones, en caso de requerirse materiales, insumos, elementos, entre otros, distintos a los contemplados en el anexo de especificaciones técnicas detalladas, informar a la interventoría y al supervisor para la evaluación de alternativas y la toma de decisiones que permitan la reparación del bien.	Arquitecta	Validar mensualmente los informes de mantenimiento con todos sus soportes.
6. Contar con el personal contratado, según lo establecido en el presupuesto y anexo de especificaciones técnicas detalladas, para ejecutar las labores del mantenimiento requeridas en el CAV.	Administrativo	Validación de soportes de aprobación de hojas de vida del personal nuevo y verificación de las planillas de seguridad social del personal vigente para cada periodo.
7. Asistir a las reuniones mensuales de comité de supervisión del contrato donde se	Directora	Verificar que se anexan las actas de Comités técnicos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN CUANTO AL MANTENIMIENTO DEL CAV	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
tratarán todos los temas y necesidades presentadas a lo largo de la ejecución de éste y a las demás reuniones programadas por el supervisor del contrato.		
8. Realizar las compras relacionadas con equipos, herramientas y mobiliario, aprobadas por el supervisor del contrato previa verificación y visto bueno de la interventoría, de acuerdo con la necesidad, presupuesto, y planeación del contrato, para el mejoramiento y funcionamiento de las labores técnicas y operativas del CAV. Las herramientas y equipos comprados que no sean de consumo y que por sus características lo requieran, ingresarán a los inventarios de la Corporación, para cuyo efecto el contratista enviará la relación de estos para que junto con la supervisión se realice el trámite respectivo.	Arquitecta	Validar mensualmente los informes de mantenimiento con todos sus soportes.
9. Atender las indicaciones de la supervisión e interventoría en el componente de mantenimiento locativo de la infraestructura y dar trámite a las solicitudes considerando las alternativas más eficientes, eficaces y efectivas.	Arquitecta	Validar mensualmente los informes de mantenimiento con todos sus soportes.
10. Realizar el manejo integral de los residuos líquidos y sólidos hasta su disposición, incluidos los de tipo hospitalario, generados en las instalaciones del CAV. Se incluye además las caracterizaciones necesarias de los residuos sólidos y líquidos conforme el Plan de Manejo.	Ingeniera ambiental	Validación mensual del informe de cumplimiento de normas y protocolos de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad, con sus soportes.
11. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los Sistemas de tratamiento de los residuos sólidos y líquidos que se localizan en el CAV de acuerdo con lo estipulado en el presupuesto.	Arquitecta	Validar mensualmente los informes de mantenimiento con todos sus soportes.
12. Realizar el mantenimiento locativo a la Infraestructura Física del CAV para garantizar su correcto funcionamiento; reparación de encierros, mallas, muros, fachada, pintura, o cualquier otra estructura no descrita que requiera mantenimiento que haga parte del CAV, incluida la revisión, reparación y/o cambios de tomas eléctricos, tomas corrientes y cableado eléctrico externo en las diferentes construcciones del Centro en forma permanente, verificando que todo funcione adecuadamente, de acuerdo a lo estipulado en el presupuesto, en caso de requerirse	Arquitecta	Validar mensualmente los informes de mantenimiento con todos sus soportes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN CUANTO AL MANTENIMIENTO DEL CAV	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
materiales, insumos, elementos, entre otros, distintos a los contemplados en el anexo de especificaciones técnicas detalladas, informar a la interventoría y al supervisor para la evaluación de alternativas y la toma de decisiones que permitan la reparación o mantenimiento del bien.		
13. Realizar la ejecución de actividades de reparaciones locativas menores, actividades de mantenimiento de la estructura metálica, actividades de mantenimiento de equipos, instalaciones básicas y de servicios, así como la renovación y/o mantenimiento del ambiente y paisaje tanto de las instalaciones básicas como de encierros de animales, ejecutar labores de ornato, embellecimiento y/o mantenimiento de zonas verdes con especies ornamentales nativas o especímenes presentes en las instalaciones del CAV.	Arquitecta	Validar mensualmente los informes de mantenimiento con todos sus soportes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN CUANTO A MANO DE OBRA LOCAL	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. El contratista deberá presentar previa suscripción del acta de inicio, las certificaciones que acrediten el personal de mano de obra local, las cuales deben corresponder mínimo al 50% con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, articulo 80. En caso de que no sea posible cumplir con lo reglado, deberá allegar los argumentos y fundamentos fácticos que evidencien la gestión del cumplimiento de la norma, tal y como lo expone el pliego de condiciones definitivo. Lo anterior, con el fin de ser verificados por la entidad y así determinar si se exime o no de dicha obligación.	Administrativo	Validación de soportes de aprobación de hojas de vida del personal nuevo y verificación de las planillas de seguridad social del personal vigente para cada periodo. Verificación informe de Talento Humano.

INFORMES EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE FAUNA	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Ingreso y diagnóstico de ejemplares de la fauna silvestre que ingrese al CAV. Igualmente, aspectos clínicos y biológicos de su llegada, estadía y posible salida. Lo	Médico veterinario, Zootecnista y bióloga	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.

INFORMES EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE FAUNA	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
anterior incluye libro de registro actualizado en medio físico y magnético.		
2. Procedimientos clínicos y biológicos realizados en los animales ingresados al Centro desde la fecha de inicio del contrato, lo mismo de los animales que hayan efectuado su ingreso anterior a la fecha del contrato y que están en dominio de la Corporación como autoridad ambiental. Igualmente, evolución del estado de los ejemplares, pruebas o exámenes realizados desde su entrada al Centro a la fecha que sea solicitada.	Médico veterinario	Validar semanalmente el cargue de los soportes que den cuenta de esta actividad y verificar que se anexen en los informes mensuales.
3. Ejecución financiera de los recursos según presupuesto elaborado y gastos generados.	Directora y Administrativo	Validar mensualmente los informes de ejecución presupuestal con todos sus soportes.
4. Recomendaciones y demás aspectos a mejorar entorno al manejo postdecomiso y disposición final de los animales ingresados.	Médico veterinario, Zootecnista y bióloga	Validar mensualmente los informes de fauna con los soportes correspondientes.
5. Producción del Bioterio de vertebrados e invertebrados del Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación (CAV-R) de fauna silvestre de la CAR.	Zootecnista	Validar mensualmente los informes de fauna con los soportes correspondientes.
6. Registro tablas nutricionales de los individuos de fauna silvestre.	Zootecnista	Validar mensualmente los informes de fauna con los soportes correspondientes.
7. Enriquecimiento ambiental y etológico de los de los individuos de fauna silvestre.	Bióloga	Validar mensualmente los informes de fauna con los soportes correspondientes.
8. Informe que evidencie el cumplimiento de las normas y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad.	Administrativo	Validación mensual del informe de cumplimiento de normas y protocolos de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad, con sus soportes.
Se debe hacer entrega cada quince días de un informe que contenga entre otros los siguientes aspectos: 1. Entregar un informe cada 15 días a la supervisión e interventoría, que contenga una lista con las especies a reubicar, previo cumplimiento de los protocolos de cuarentena y evaluación del estado físico, recuperación de los instintos naturales, comportamentales o caracteres de las especies y rehabilitación cuando sea el caso. Dicho informe se utilizará como herramienta para definir los sitios y parámetros de liberación y/o reubicación, en coordinación con las demás Autoridades Ambientales, zoológicos y demás	Bióloga	Validar mensualmente los informes de fauna con los soportes correspondientes.

INFORMES EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE FAUNA	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
organizaciones relacionadas si así se requiere.		

INFORMES EN CUANTO AL MANTENIMIENTO	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Áreas verdes del CAV intervenidas en la poda de arbustos, embellecimiento, labores de ornato, mantenimiento de jardines y cortes de césped.	Arquitecta	Validar mensualmente los informes de mantenimiento con todos sus soportes.
2. Ejecución de labores de funcionamiento y mantenimiento de Infraestructura existente en el CAV (PTAR, PTAB, subestación y planta eléctrica, sistema de red contraincendios, bocatoma de acueducto y sistema de almacenamiento de aguas, drenajes, baterías sanitarias, red eléctrica, red sanitaria, red hidráulica, desagües, senderos, encierros metálicos de cuarentena y rehabilitación) en forma constante durante el tiempo de ejecución del contrato.	Arquitecta	Validar mensualmente los informes de mantenimiento con todos sus soportes.
3. Anexos como registros fotográficos, memorias de cantidades de trabajo ejecutadas, solicitud de materiales, entrega de materiales, cumplimiento de cronogramas y plan de trabajo propuesto.	Arquitecta	Validar mensualmente los informes de mantenimiento con todos sus soportes.
4. Deberá contar con inventario de ingresos y salidas de los diferentes materiales y/o bienes los cuales deberán tener el visto bueno de la Interventoría del contrato.	Arquitecta	Validar mensualmente los informes de mantenimiento con todos sus soportes.
5. Informe que evidencie el cumplimiento de las normas y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad.	Administrativo	Validación mensual del informe de cumplimiento de normas y protocolos de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad, con sus soportes.

9. CRONOGRAMA

En el anexo 2 se encuentra el cronograma proyectado de actividades de seguimiento por parte de la interventoría.

10. ANEXOS

1. FORMATO VALIDACION ACTIVIDADES
2. CRONOGRAMA PROYECTADO